

CERTIFICADO N° 569

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 96° de fecha 9 de julio de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la **entrega del comodato de la Junta de Vecinos La Villa, Unidad Vecinal N° 11 a la Municipalidad de Santa Cruz**, respecto de la propiedad inscrita a fojas 1926, número 1542 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 2000, por 10 años desde la fecha de suscripción del contrato.

En Santa Cruz, a 9 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/

reparaciones y mejoras.- **QUINTO:** El presente Contrato de Comodato comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos ,

CONTRATO DE COMODATO

JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NÚMERO ONCE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En la ciudad de Santa Cruz, Región de O'Higgins, Chile, a 18 de Junio del año dos mil diecinueve, comparecen: por una parte **JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NÚMERO ONCE**, organización comunitaria territorial, RUT: 76.645.000-K, representada por su Presidenta doña **AURORA DEL CARMEN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**, pensionada, Cédula de Identidad número 5.255.358-K con domicilio en La Villa, Isla de Yáquil, Santa Cruz, Santa Cruz; y por la otra como Comodatario comparece la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz Rol único tributario número 69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, Chileno, funcionario público, Cédula de Identidad número 11.556.094-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N°242, comuna y ciudad de Santa Cruz; los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las respectivas cédulas de identificación y expresan que han convenido en el siguiente contrato de comodato precario.- **PRIMERO:** La Junta de Vecinos La Villa Unidad Vecinal número once es dueña de un retazo de terreno de un cuarto y medio de extensión con lo edificado y plantado, ubicado en Isla de Yáquil, comuna de Santa Cruz, que deslinda: **NORTE**, sucesión de Mariano Marín; **SUR**, camino vecinal; **ORIENTE**, el vendedor; y **PONIENTE**, Eugenio Muñoz.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1926, Número 1542 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 2000.- **SEGUNDO:** En virtud del acta de Reunión de fecha 18 de Febrero del año 2019, se somete a votación entregar en favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, comodato sobre la Cancha deportiva, emplazada sobre el terreno individualizado, con 73 votos a favor del comodato.- **TERCERO: LA JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NÚMERO ONCE**, entrega en comodato la cancha del lugar de una superficie total de 608 metros cuadrados.- **CUARTO:** La propiedad objeto del comodato, podrá ser destinada a fines deportivos, concediéndole a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz la facultad de postular a proyectos, generar inversiones directas, efectuar reparaciones y mejoras.- **QUINTO:** El presente Contrato de Comodato comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una servidumbre de transito gratuita y por el tiempo que dure este contrato, en favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, sobre una franja de terreno que corre de Sur a Norte por el deslinde poniente de la propiedad, la que servirá de acceso a la propiedad entregada en comodato.- **SEPTIMO:**

La simple entrega material del inmueble, antes singularizado, se realiza en este acto a partir de la suscripción del presente contrato, a fin de que el comodatario haga uso y goce de él. Entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando el comodatario en la calidad jurídica de mero tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y absoluto del inmueble por parte del comodante, **LA JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NÚMERO ONCE.- OCTAVO:** La parte comodataria asumirá y pagará de manera exclusiva las multas o deudas que origine el destino del presente comodato provenientes de organismos públicos de fiscalización, de igual manera asumirá los gastos de luz, agua, cuidado, mantención, conservación, aseo, y de cualquier otro servicio que implique el comodato serán de cargo de este, del mismo modo asumirá toda responsabilidad tanto civil como penal de hechos acontecidos al interior del recinto objeto del contrato, liberando de ello a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.- **NOVENO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ,** es el titular del comodato y de ninguna manera la administración de este le corresponderá a otro organismo.- **DECIMO:** Con la llegada del plazo de término de comodato, la propiedad vuelve a su propietario y la comodataria se obliga a restituirlo inmediatamente, en las mismas o mejores condiciones en que fue entregado.- **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, se reserva la facultad de efectuar futuras inversiones sobre la propiedad, postular a proyectos o ejecutar reparaciones y mejoras sobre el inmueble individualizado sin necesidad de permiso previo. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la ciudad de Santa Cruz y el presente contrato se celebra en virtud del artículo 65 letra e de la ley 18.695. **DECIMO TERCERO:** La personería con la que obra doña **Aurora del Carmen Gutiérrez Jiménez,** consta en el certificado otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. La personería con que obra don Gustavo William Arévalo Cornejo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales del Tribunal Electoral Rancagua de fecha 28 de Noviembre del año 2016, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

Para constancia, previa lectura, ratificación y firman.

5/19

JORGE TAMPE MALDONADO
NOTARIO CONSERVADOR
RAFAEL CASANOVVA 40 - 2º PISO
FONO: 821268 - FAX: 821269
SANTA CRUZ

JORGE TAMPE M.
Notario y Conservador
Santa Cruz

Nº 1.542.-

COMPRAVENTA

JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NUMERO ONCE

A

SANCHEZ ALARCON ELIAZAR DE JESUS

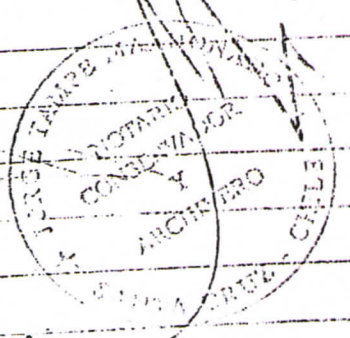
Rep.=2989.-

Santa Cruz, a seis de Noviembre del año dos mil.- La JUNTA *Comodato sobre*
parte a 7 de 1991
Nº 358.- 50 mil
lira a 23 de
septiembre de
2016.
DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NUMERO ONCE, Rut.
75.645.000-K, representada por su Presidenta doña Aurora
del Carmen Gutiérrez Jimenez, casada, y por su secretario

don Jorge Adrian Donoso Benavides, casado, jubilado, **SERGIO CARVALLO LIMA**
domiciliados en Isla de Yáquil, La Villa, Santa Cruz; es *Notario Conservador*
dueña de un retazo de terreno de un cuarto y medio de
extensión con lo edificado y plantado, ubicado en Isla de
Yáquil, comuna de Santa Cruz, que deslinda: Norte, sucesión
de Mariano Marín; Sur, camino vecinal; Oriente, el
vendedor; y Poniente, Eugenio Muñoz.- Lo adquirió por
compra que hizo a don Eliazar de Jesus Sánchez Alarcón,
agricultor, casado con doña Carmen Rita Gutiérrez Gimenez y
autorizado por ésta, domiciliado en Isla de Yáquil, La
Villa, Santa Cruz; en la suma de seis millones ochocientos
mil pesos al contado.- Así consta de la escritura otorgada
en esta ciudad, ante el Notario don Jorge Carvallo Velasco,
con fecha veintiseis de Octubre del año dos mil y que en
copia autorizada me presentó doña Andrea Castro el día
veintisiete de Octubre del año en curso.- El título
anterior de dominio se encuentra inscrito a fojas
ochocientos diecinueve número setecientos sesenta y cinco
del Registro de Propiedad correspondiente al año mil

comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una
duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos ,
constituye una servidumbre de tránsito gratuita y por el tiempo que dure este

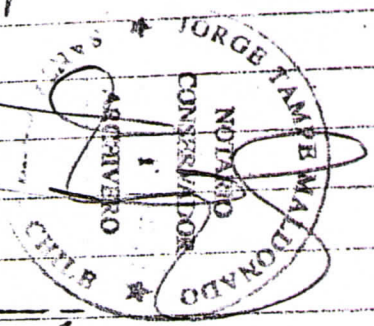
01 novcientos noventa y nueve.- La referida propiedad se
02 encuentra señalada en el rol de avalúos de la comuna de
03 Santa Cruz, con el número seiscientos cuatro raya
04 diecinueve, y exento del pago de contribuciones.- Doy fé.=



05
06
07
08
09 **CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN**
10 **SANTA CRUZ**

11 **2 A MAYO 2017**

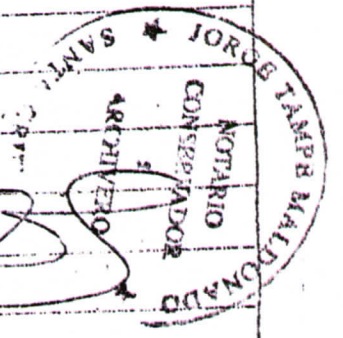
12 *[Signature]*
13 **Facundo Morales Avendaño**
14 **Notario - Conservador**
15 **Suplente**



16 **DOMINIO VIGENTE**
17 **CERTIFICO**, que el dominio de la propiedad
18 referida es la copia precedente (..... Fojas)
19 se encuentra vigente, pues no existe anotación
20 que indique su transferencia o transmisión total
21 o parcial a la fecha, rolando
22 **F.S. 1926** N° **1542** AÑO **2000**
23 **Registro Propiedad este conservador**
24 **Santa Cruz**

25 **2 A MAYO 2017**

26 *[Signature]*
27 **Facundo Morales Avendaño**
28 **Notario - Conservador**
29 **Suplente**



CONTRATO DE COMODATO

JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NÚMERO ONCE

A

CLUB DE HUASOS ISLA DE YAQUIL

#####



En Santa Cruz, Región de O'Higgins, Chile, a veintiseis de Octubre de dos mil doce, ante mi **JORGE CARVALLO VELASCO**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de ésta ciudad, con oficio en calle Claudio Cancino número sesenta, Pasaje Marcel, comparecen: La **JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NUMERO ONCE**, Rut. 76.645.000-K, representada, según se acreditará, por su directiva compuesta por su Presidenta doña **MARIA MARIN FUENTEALBA**, chilena, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos dos raya ocho; Secretario, don **SEGUNDO SANCHEZ DONOSO**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete raya ocho; y Tesorera, doña **SANDRA OJEDA BENAVIDES**, chilena, divorciada, temporera, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos seis mil ochocientos cuarenta y tres raya nueve, todos domiciliados en La Villa, Isla de Yáquil, comuna de Santa Cruz, por una parte como comodante; y por la otra como comodatario el **CLUB DE HUASOS ISLA DE YAQUIL**, Rut 65,020.343-7, representado, según se acreditará, por su directiva, compuesta por el Presidente don **MANUEL SANCHEZ CATALAN**, chileno, empleado, casado, cédula nacional de identidad

comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos ,

número ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta y tres raya siete; su Secretaria, doña **MARIA TOLEDO PEREZ**, chilena, dueña de casa, soltera, cédula nacional de identidad número quince millones ciento quince mil doscientos sesenta y seis raya K; su Tesorero, don **LUIS ESPINOZA BECERRA**, chileno, empleado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones diecinueve mil ciento veintinueve raya ocho; todos domiciliados en La Villa, Isla de Yáquil, comuna de Santa Cruz, los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** La Junta de Vecinos La Villa Unidad Vecinal número Once, es dueña de un retazo de terreno de un cuarto y medio de extensión con lo edificado y plantado, ubicado en Isla de Yáquil, comuna de Santa Cruz, que deslinda: Norte, sucesión de Mariano Marín; Sur, camino vecinal, Oriente, el vendedor; y Poniente, Eugenio Muñoz. El título de dominio corre inscrito a su nombre a fojas 1 926 número 1.542 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año dos mil. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Junta de Vecinos La Villa Unidad Vecinal número Once, representada por los señores María Marín Fuentealba; Segundo Sánchez Donoso; y Sandra Ojeda Benavides, vienen en entregar en comodato gratuito, al Club de Huasos Isla de Yáquil, una parte de la propiedad singularizada en la cláusula anterior, para quien acepta su directiva compuesta por los señores Manuel Sánchez Catalán; María Toledo Pérez; y Luis Espinoza Becerra. **TERCERO:** La propiedad que se entrega en comodato, según croquis que se deja protocolizado al final del presente registro bajo el número 392 corresponde a una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos metros cuadrados y deslinda: Norte, en treinta metros con Sucesión Mariano Marín; Sur, en treinta metros con resto de la propiedad; Oriente, en ochenta metros con Sucesión Farías; y Poniente, en ochenta metros con Luis Sánchez. **CUARTO:** Por este mismo acto la Junta de Vecinos, a través de sus representantes, constituye una servidumbre de tránsito gratuita y por el tiempo que dure este contrato, en favor del Club de Huasos Isla de Yáquil, sobre una franja de terreno que corre de Sur a Norte por el deslinde Poniente de la propiedad, la que servirá de acceso a la propiedad entregada en comodato, y que según croquis ya referido, deslinda:

comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una servidumbre de tránsito gratuita y por el tiempo que dure este

ARVALLO VELASCO
ARIA Y CONSERVADOR
COMERCIO Y MINAS
SANTA CRUZ
notariacarvallo@yahoo.com
(70) 622,829

2/19

cinco mil setecientos ocho 5708
propiedad entregada en comodato; Sur, con camino vecinal; Oriente,
con resto de la propiedad de la Junta de Vecinos; y Poniente, con Luis Sánchez.

QUINTO: La entrega material del inmueble materia del presente contrato se efectúa en este acto, declarando la comodataria, recibirlo a su total y entera satisfacción.- **SEXTO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de veinte años, debiendo restituirse, la propiedad en las condiciones que se encuentre, con las mejoras introducidas, pasando éstas a propiedad de la Junta de Vecinos La Villa Unidad Vecinal número Once. **SEPTIMO:** La comodataria podrá servirse del inmueble para el solo uso de una medialuna, y no podrá de modo alguno ser utilizado con otro fin. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santa Cruz, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones que procedan en el Conservador respectivo. El otorgamiento de esta facultad, es desde luego irrevocable, aunque sobrevenga la muerte de uno de los contratantes, o de todos ellos. Se extiende esta escritura a base de la minuta redactada por el abogado don Segundo Parraguez Leiva, domiciliado en Santa Cruz. Contribuciones: Comuna de Santa Cruz, rol seiscientos cuatro raya diecinueve. Propiedad exenta del pago de contribuciones al presente año.

Personería: La personería de los señores María Marín Fuentealba; Segundo Sánchez Donoso; y Sandra Ojeda Benavides, para representar a la Junta de Vecinos La Villa Unidad Vecinal número Once, consta de Certificado otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y de acuerdo un especial, según consta de acta de fecha veintitrés de Octubre de dos mil doce. Y la personería de los señores Manuel Sánchez Catalán; María Toledo Pérez; y Luis Espinoza Becerra, para representar al Club de Huasos Isla de Yáquil, consta de certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, documentos que se dejan protocolizados al final del presente Registro, y que las partes declaran conocer y el Notario haberlos tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una servidumbre de tránsito gratuita y por el tiempo que dure este

MARIA MARIN FUENTEALBA

C.I.N° 11.555.902-8

JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NUMERO ONCE

Rut. 76.645.000-K

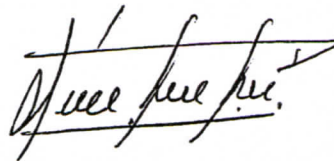


SEGUNDO SANCHEZ DONOSO

C.I.N° 5.798.887-8

JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NUMERO ONCE

Rut. 76.645.000-K

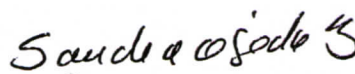


SANDRA OJEDA BENAVIDES

C.I.N° 14.306.843-9

JUNTA DE VECINOS LA VILLA UNIDAD VECINAL NUMERO ONCE

Rut. 76.645.000-K

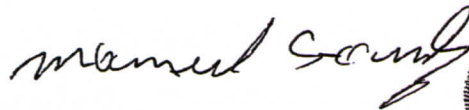


CLUB DE HUASOS ISLA DE YAQUIL

Rut 65,020.343-7

MANUEL SANCHEZ CATALAN

C.I.N° 8.434.053-7

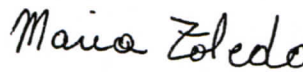


CLUB DE HUASOS ISLA DE YAQUIL

Rut 65,020.343-7

MARIA TOLEDO PEREZ

C.I.N° 15.115.266-K



comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos ,
libra una servidumbre de transito gratuita y por el tiempo que dure este

Acta Reunión General.
de Junta de Vecinos No 11
Siendo las 20:20 del día Lunes 18 de
Febrero 2019

Contando con 34 Socios.

Junta de Vecinos
La Villa
Unidad Vecinal No 11

Se abre la sesión siendo las 20:20 Hrs.
contando con la asistencia de:

don: Saudio Solar de departamento de planificación
de la municipalidad de Santa Cruz.

(1) dando a conocer proyecto de multicancha
que Buenos postulado.

para eso se tiene que pasar como comodato
el terreno solo del sector de la cancha
se les informa a los socios y tener que
tomar la decisión como comunidad.
el comodato dura entre 3 a 10 años

(2) se consultan por otros proyectos, Seriales, canchales,
iluminarias, gomas, canchales, etc.

P.D. Los socios que se encuentran presente
deciden que si, y los cuales no se presentaron
a reunión por x motivo se les consultan
en sus casas. Por el comodato de la cancha

(3) Se da a conocer a los presente en la reunión
el programa y beneficios de la Demuna
Villana quedando a favor de la comunidad
\$ 920.033!, lo que la gente esta conforme
Siendo las 20:55 se da término a la reunión

P.D. Se Salio por casa pidiendo firma a favor o
en contra del comodato quedando de acuerdo 70
socios. a favor del comodato.

ASISTENCIA: JUNTA DE VECINOS, La Villa

FECHA: 18/02/2017 TEMA: Comedato Tenencia para C
de portada.

NOMBRE	TELEFONO	RUT	FIRMA
Carmen Gutierrez		4.348.606-3.	Carmen Gutierrez f.
Alvaro Donoso		5.880.897-0	Alvaro Donoso
Patricia Sotelo		14.050.197-2.	Patricia Sotelo
María Espinoza		5.427.236-7.	María Espinoza
Trineya Sánchez B.		6.030.958-2	Trineya B.
Alvaro Nalle 6.		6.391.416-9	
Lucia Onella 6.		9.411.934-0	
Rocio del Pilar Valdés.		11.995.830-5.	Rocio Polati.
Amalia Barrera S.		9.349.246-3	Amalia Barrera S.
Fernando Valdés		4.494.196-8	
Francisco Farián		17.716.483-6	Francisco Farián
Juís González S.		6.087.356-4.	
Juís Sánchez C.		9.323.354-9	Juís Sánchez
Ramón Rojas		6.312.831-7.	Ramón Rojas
Ana Barrera		4.315.598-9	Ana Barrera S
Enequina Romero D.		8.435.173-3	Enequina R
Cristian Barrera M.		18.751.217-4	Cristian B. M.
María Ortiz M.		10.329.736-2.	María Ortiz M
Aurora Gutierrez		5.255.358-5.	Aurora Gutierrez
Juan Ojeda		6.414.555-5.	Juan Ojeda
Juan Donoso S.		5.722.674-9.	Juan Donoso S
Cassandra Valdés		19.215.861-3	CASSANDRA

Unidad Vecinal No 11
La Villa
Junta de Vecinos

comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una servidumbre de tránsito gratuita y por el tiempo que dure este

ASISTENCIA: JUNTA DE VECINOS, LA VILLA. FECHA: 10/02/2019 TEMA: COMEDATO TERRENO PARA CH DEPORTIVO

NOMBRE	TELEFONO	RUT	FIRMA
Juis Sánchez B.		4.848.925-7.	—
Sánchez Ajeola		14.306.843-9.	Suzda Ajeola B.
Demofila Fierro O.		3.949.682-1	Fierro
Juis Barrera S.		8.125.585-7.	<i>[Signature]</i>
María Isabel Sánchez P.		9.591.842-5.	Francisco
Juis Adrián Turiso		11.812.663-7.	Luís Turiso B.
Alcarmira Ortiz M.O		9.741.000-3.	—
Juis Sánchez María		7.799.487-4	—
Eleanor Sánchez G.		7.218.304-5.	Eleanor Sánchez G.
María Sánchez D.		6.030-963-9.	Martín
Nibaldo Sánchez P.		6.274-751-5.	<i>[Signature]</i>
Alejandro Barrera		19.865-927-4	Alejandro Barrera
Gertrudis Barrera		10.318.304-6.	Sánchez
Sara Sánchez		4.928.340-7.	<i>[Signature]</i>
Alfonso Nuñez		8.155.807-8.	<i>[Signature]</i>
Elvira Galaz Jiménez		14.306.842-0.	<i>[Signature]</i>
Em. Angélica Domero		6.121.155-1	Angélica Domero
María Sandoz		5.314.810-7	María Sandoz
María Madalena		4970661-8	María Madalena

Junta de Vecinos
La Villa
Unidad Vecinal N° 11

comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una servidumbre de transito gratuita y por el tiempo que dure este

ASISTENCIA: JUNTA DE VECINOS, FECHA: 20/02/2019 TEMA: Comodato Temporal PARA Deportiva.

NOMBRE	TELEFONO	RUT	FIRMA
Sandra Olivares P.		8.490.433-3	
Maria Benavides B.		10.841.140-1	En Que D.
Aida Benavides B.		9.660.341-K.	
Cristina Benavides		11.281.112-5.	Cristina Benavides
Cristina Sanchez		8.961.347-7	
Silvia main F.		9.263.298-9	Silvia main F
Nicole Cabrera P.		16.683.030-3	Nicole C.
Gabriel Soto Aceroolo		12.265.507-1	
Lirio Irene Domoso		12.914.701-0	
Cesar Domoso Barrena		15.114.781-K.	
Lidia Domoso Sanchez		6.839.744-1.	Lidia Domoso Sanchez
Roberto Lopez Lopez		10.369.871-3	
Rosa Sanchez Barrena		9.282.771-4	Rosa Sanchez
Maria Auxilio Barrena		6.510.289-7	
Ernesto Paredes Avila		5.560.166-6	
Maria Ines Sanchez Barrena		6.906.081-1	Maria Ines Sanchez Barrena
Carla Barrena		7.189.469-K	Carla Barrena
Francisco Rojas Silva		10.481-507-3	Francisco Rojas S.
Roxana Barrena S.		13.202.524-1	Barrena
Maria Zottolo		11.333.963-7	Maria Zottolo
Claudia Donoso B.		11.556.396-3	
Nancy Pino Pang		11.786.601-7	

Junta de Vecinos
La Villa
Unidad Vecinal No 11

comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una comodato de tránsito gratuita y por el tiempo que dure este

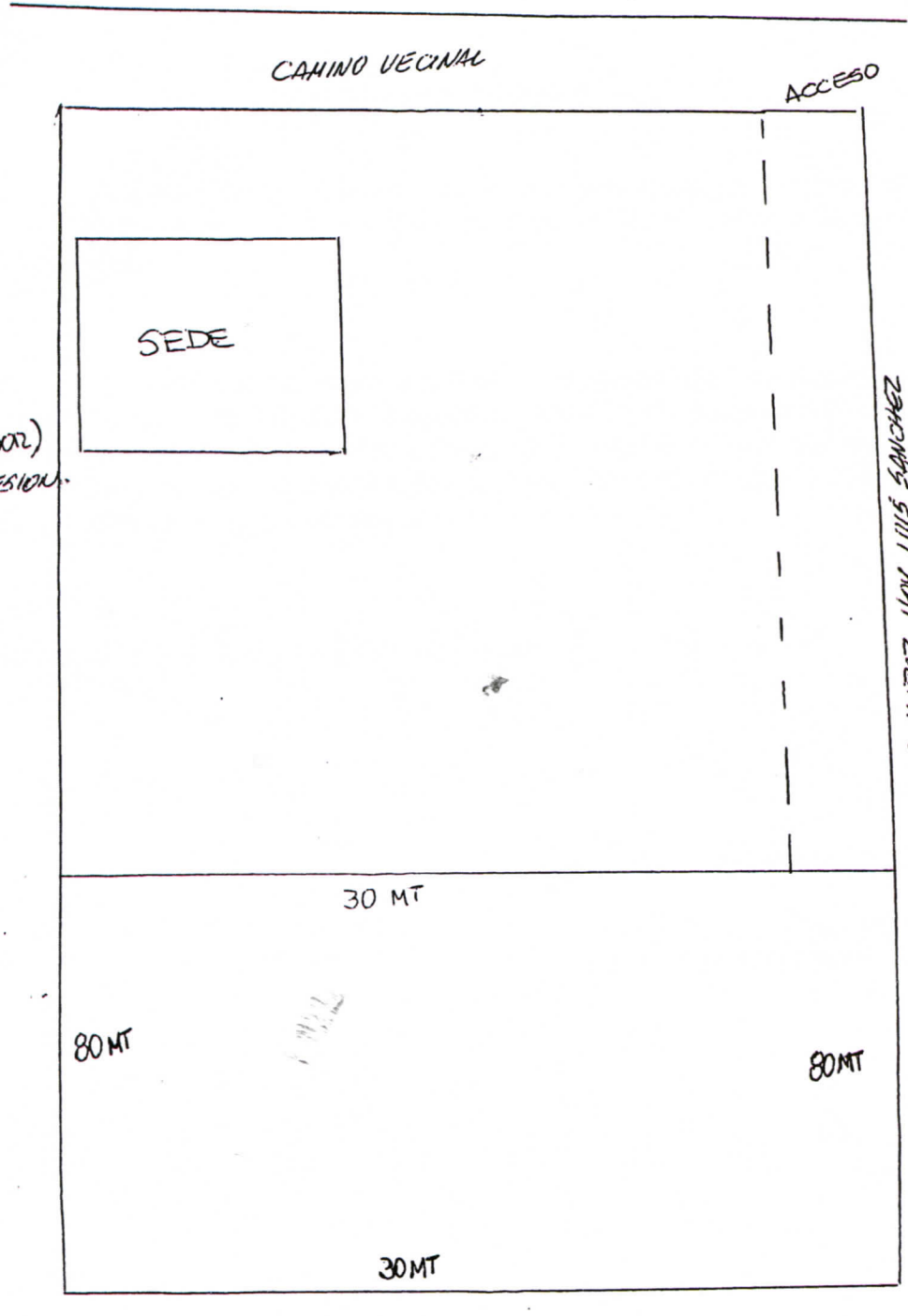
ASISTENCIA: JUNTA DE VECINOS, ----- FECHA: ----- TEMA: -----

NOMBRE	TELEFONO	RUT	FIRMA
Carmel Retamal			
Gabriel Sainez		132029967	Gabriel S.
Laura Valenzuela			
Guillermina Donoso			
Suis Arturo Donoso		43541.195.4	Eugenia S.A
Eugenia Gonzales			
Rosa Muñoz Donoso		11068964.0	Rosa M.
Hector Valdes Sanchez			
Ana Espinoza		5.437836-K	Ana E.
Bernarda Moreno		11.556.811-6	Bernardita M.

Junta de Vecinos
La Villa
Unidad Vecinal No. 11

comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendra una duracion de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una servidumbre de transito gratuita y por el tiempo que dure este

(EL VENDEDOR)
HOY SUCESSION
FARIAS





EUGENIO AUSTOZ, HOY LUIS SANCHEZ

SUCESSION MARIANO MARIN

JUNTA DE VECINOS LA VILLA U. V. N° 11

CLUB HUASOS ISLA YABONIL

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]


comienza a regir desde la fecha de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años.- **SEXTO:** Por este acto mismo acto la Junta de vecinos , constituye una servidumbre de transito gratuita y por el tiempo que dure este